



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23092414-GDEBA-SSHCMDCGP Regularización dominial

VISTO las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, y el expediente el EX-2021-23092414-GDEBA-SSHCMDCGP, por el que tramita la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 288, parcela 3, del barrio "Lindo" del partido de Almirante Brown, en el marco de lo prescripto por la Ley de Expropiación N° 12.192, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 264/11, tramitada por el Expediente en formato papel N° 4003-40571/17, el referido inmueble fue adjudicado al Señor Leguizamón, Juan Orlando, DNI 14.790.795;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 3-13-2010 e inscripto en la matrícula N° (003) 22.691, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires;

Que conforme la documentación obrante en número de orden 2, el adjudicatario cedió sus derechos en favor de la Señora Cruz Elizabeth Fernanda, DNI 35.896.361, y el Señor Villca Chacón Grover Adolfo, DNI 94.320.792, habiéndose cancelado el precio de venta;

Que asimismo, se efectuó el relevamiento ocupacional, verificando que el beneficiario incluido en la Resolución N° 264/11 cesó de ocupar el fundo que le fuera adjudicado, y se constató la nueva ocupación de Cruz Elizabeth Fernanda, DNI 35.896.361, y Villca Chacón Grover Adolfo, DNI 94.320.792;

Que en tal sentido, corresponde dar de baja la adjudicación al Señor Leguizamón, Juan Orlando, DNI 14.790.795, y adjudicar la totalidad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción

II, Sección C, Manzana 288, parcela 3, del barrio "Lindo" del partido de Almirante Brown, a la Señora Cruz Elizabeth Fernanda, y el Señor Villca Chacon Grover Adolfo, verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 12.292, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de las mencionadas personas, la correspondiente escritura traslativa de dominio con expresa mención de las prescripciones establecidas en los artículos 2°, 9° y concordantes de la ley N° 12.192;

Que en número de orden 6 obra dictamen de Asesoría General de Gobierno del expediente N° 4003-40571/17, en número de orden 7 obra informe de Contaduría General de la Provincia del expediente N° 4003-40571/17, y en número de orden 8 se aduna la vista de Fiscalía de Estado del expediente N° 4003-40571/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 8) de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021 ;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja la adjudicación a Leguizamón, Juan Orlando, DNI 14.790.795, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 288, parcela 3 del barrio "Lindo" del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. Dar de alta a sus actuales ocupantes, Cruz Elizabeth Fernanda, DNI 35.896.361, y Villca Chacon Grover Adolfo, DNI 94.320.792, otorgándole el carácter de adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º. Tener por cancelado el precio por la adquisición del inmueble, conforme el certificado obrante en expediente N° 4003-40571/17.

ARTÍCULO 4º. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se dispone en el artículo 2º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, con expresa mención de las prescripciones establecidas en los artículos 2°, 9° y concordantes de la ley 12.192.

ARTÍCULO 5º. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad y comunicar a los beneficiarios. Cumplido, archivar.

